



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, siete de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso Ejecutivo de Alimentos
Demandante Juan Camilo Ospina Guerrero
Demandado Faber Ospina

Se le reconoce personería a la abogada Paula Andrea López Arenas, para actuar como apoderada judicial de Juan Camilo Ospina Guerrero en los términos del poder conferido.

Se le advierte a la profesional del derecho que el presente proceso se encuentra en espera de que se presente la actualización de la liquidación de crédito conforme el numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, verificado el plenario se observa que al extremo pasivo ya se le compartió el link del proceso.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO

Jueza

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf740dd09b204a73aa297a0f8a3d639eee174af793a51d4d4754b6136253c1a1**

Documento generado en 07/03/2024 11:55:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>